



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

APROBACIÓN DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN SELECTIVA NO. LS-SIBOIF-09-2019

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS”

El día 21 de octubre del año 2019, el Lic. Francisco Sarria Díaz, Director de Recursos Humanos, quien para este acto, se desempeña como área solicitante y la Lic. Dulce María Sálomón Somarriba, como Responsable de la Unidad de Adquisiciones, ambos funcionarios de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, a través del presente documento, hacemos constar y firmamos la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva LS-SIBOIF-09-2018, por “Adquisición de Póliza de Seguros Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios” conforme lo establece el artículo 90 del Decreto 75-2010, Reglamento General de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Firmamos los involucrados.

Lic. Dulce María Sálomon Somarriba
Responsable Unidad de Adquisiciones

Lic. Francisco Sarria Díaz
Director de Recursos Humanos



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE
VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS
FUNERARIOS**

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-09-2019

Unidad de Adquisiciones

Octubre 2019



 (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

 correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Índice General

RESUMEN DESCRIPTIVO	3
CRONOGRAMA	5
CONVOCATORIA	7
PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	9
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	9
A. Disposiciones generales	9
B. Contenido del PBC.....	11
C. Preparación de las Ofertas.....	13
D. Presentación y apertura de las ofertas	19
E. Evaluación y comparación de las ofertas	21
F. Adjudicación del contrato.....	25
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN.	30
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS.....	33
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	33
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA	35
SECCIÓN V. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS.....	43
PARTE 3 – CONTRATO	47
SECCIÓN VI. MODELO DE CONTRATO	47





Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia) a través de los medios establecidos por la ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)
Proporciona información a los potenciales oferentes para preparar ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por la Superintendencia, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las ofertas y la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos de la licitación (DDL)
Contempla disposiciones incorporadas por la Superintendencia que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

Sección III. Criterios de evaluación y calificación
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la oferta.
Esta sección contiene los formularios de oferta que deben ser completados por los oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección V

Descripción y alcance de los servicios

El oferente deberá incluir una descripción y alcance de los servicios a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

PARTE 3 – Contrato.

Sección VI.

Modelo del contrato

Clausulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo agregarse otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CRONOGRAMA

N°	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		23/10/2019		SISCAE
2	Reunión de homologación	Dentro de los 5 días hábiles del periodo de presentación de ofertas	29/10/2019	10:00 am	Adquisiciones, SIBOIF
3	Solicitudes de aclaración al PBC	5 días hábiles, desde el día siguiente de la invitación	Desde el 23 al 29 de oct 2019		Adquisiciones, SIBOIF
4	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	2 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	Del 30/10/2019 al 31/10/2019		Adquisiciones, SIBOIF
5	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 23 al 25 de oct 2019		Adquisiciones, SIBOIF
6	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post	Del 28 al 1º de nov 2019		Correo o Dirección de los oferentes
7	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	04/11/2019	9:00 am	Recepción SIBOIF
8	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	04/11/2019	9:15 am	Adquisiciones, SIBOIF
9	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del periodo de evaluación	Del 04 al 07 de Nov 2019		Adquisiciones, SIBOIF
10	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles	Del 8 al 11 de Nov 2019		Adquisiciones, SIBOIF
11	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	12/11/2019		Adquisiciones, SIBOIF.
12	Notificación de la Recomendación	Al siguiente día hábil de su suscripción	13/11/2019		Correo o Dirección de los oferentes
13	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el dictamen	Del 14 al 18 de Nov 2019		Despacho SIB
14	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	El 19 ó el 20 de Nov 2019		Correo o Dirección de los oferentes
15	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes	26/11/2019		





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

		hayan ejercido recurso alguno contra la misma			
16	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días h. d/ Not. Adjudicación Y 10 días h. d/ emplazamiento	Del 21 al 25 de Nov 2019		PGR
17	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y 20 días h. a su interposición			CGR
18	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Cita al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la	Del 26/11/2019 al 02/12/2019		Adquisiciones, SIBOIF
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 3 al 5 de Dic 2019		
19	Plazo de entrega	Conforme oferta			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc.



PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua
Apartado Postal 788





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

CONVOCATORIA

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. SIB-OIF-XXVII-640-2019, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas por la "Adquisición de Póliza de Seguros Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios", que será financiada con fondos propios de la Superintendencia.
2. La normas y procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General" (Reglamento de Contrataciones).
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el PBC en idioma español en el Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
4. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deberá solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, ubicada del puente a desnivel Nejapa, en el Km 7 de la Carretera Sur, 200 metros al este, 25 metros., al sur, a partir del día **23/10/2019** hasta el **01/11/2019**, de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 12Md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$80.00 (Ochenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
5. La reunión de homologación del PBC se realizará el **29/10/2019**, a las **10:00 am**, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia.
6. La oferta deberá entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **04/11/2019**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada no serán aceptadas.
7. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, se ejecutará la garantía de seriedad de oferta. (Art. 66 Ley de Contrataciones y 87 literal n) del Reglamento).
8. La oferta debe incluir una garantía de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.
9. Las ofertas serán abiertas, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, el





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

04/11/2019, a las 9:15 am, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los licitantes a través de sus representantes legales y cualquier otro interesado que desee asistir.


Lic. Dulce María Sálomon Somarriba
Resp. de la Unidad de Adquisiciones





PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones generales

1. Alcances de la licitación

- 1.1. La Superintendencia emite el presente PBC que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación Selectiva de los servicios descritos en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL), para lo cual invita a todos los oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Descripción y Alcance de los Servicios.
- 1.2. El régimen jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - El término “**por escrito**” significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, télex)
 - “Día”, salvo indicación contraria, debe entenderse como “día calendario”.
 - Cómputo de plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la ley. La administración pública tiene como días hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. **Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios**
- 1.4. La Superintendencia, no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenido a través de la fuente establecida en la convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad del oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación, se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el oferente, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento. De no haber señalado el oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de financiamiento

- 2.1. La Superintendencia, sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles del año 2019.

3. Normas éticas

- 3.1. La Superintendencia, exige a todos los oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si algún oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza se procederá conforme la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- “Práctica corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un servidor público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Práctica fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Prácticas colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.





4. Oferentes Elegibles

- 4.1. Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de licitación en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los servicios

- 5.1. Todos los servicios que hayan de suministrarse de conformidad con esta licitación y el contrato, deben cumplir cada una de las condiciones esenciales, especificaciones técnicas y requisitos indicados en la Sección V este PBC.
- 5.2. Serán excluidos del procedimiento de selección aquellas ofertas que no cumplan esta cláusula de elegibilidad, aquellos contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en este procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

6. Conformación

- 6.1. Este PBC está conformado por tres partes, indicadas en el resumen descriptivo, las cuales deben leerse en conjunto con cualquier acta de corrección emitida.
- 6.2. Además de eso, forman parte del PBC, la convocatoria a licitación emitida por la Unidad de Adquisiciones y el cronograma de la licitación.

7. Homologación del PBC

- 7.1. En esta licitación la Superintendencia celebrará una reunión de homologación con los oferentes interesados, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL.
- 7.2. De esta reunión se elaborará un acta en la que se incluirán los acuerdos y aclaraciones del caso, la que será notificada a todos los oferentes que han expresado interés a través de





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

cualquier medio establecido en el PBC.

8. Aclaración al PBC

- 8.1. En el cronograma de la licitación, incluido en este pliego de bases, se señala el lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 8.2. Los oferentes interesados podrán solicitar aclaraciones a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3. La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de 5 días hábiles, desde el día siguiente de la invitación.
- 8.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas en un plazo de 2 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas.
- 8.5. Vencido el plazo para responder las aclaraciones, estas se notificarán por medios escritos a los posibles oferentes a través del Portal Único de Contratación (SISCAE), o en los correos electrónicos proporcionados por los oferentes.
- 8.6. El periodo de aclaraciones al PBC no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar (Modificaciones Sustanciales).

9. Objeción al PBC

- 9.1. En los procedimientos de licitación los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta, cuando consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 9.3. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al PBC

- 10.1. La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquier oferente





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

participante, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a todos los oferentes participantes a través de los medios establecidos en el presente PBC.

- 10.2. La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3. La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4. Toda acta de corrección (Modificación), sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

11. PBC definitivo

- 11.1. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas u observaciones efectuadas por los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2. Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, los PBC quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del titular de la Unidad de Adquisiciones.
- 11.3. La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el PBC definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

C. Preparación de las Ofertas

12. Costo de la oferta

- 12.1. El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Superintendencia, no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el oferente, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de licitación.





13. Idioma de la oferta

- 13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados o intercambios de información entre el oferente y la Superintendencia, deberán ser escritos en idioma español.
- 13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, la traducción prevalecerá.

14. Documentos que componen la oferta

14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- a) Formulario de la oferta.
- b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.
- c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
- d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
- e) Evidencia documentada, que compruebe que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la Cláusula 20 de las IAO.
- f) Los formularios debidamente completados.
- g) Evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 19 de las IAO, que establezca que los servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- h) Ofertas alternativas, no se permite, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO.
- i) Garantía o fianza de seriedad de la oferta, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- j) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar Consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios y,
- k) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formulario de oferta y lista de precios

- 15.1. El oferente presentará su oferta utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

16. Ofertas alternativas

- 16.1. No se considerarán ofertas alternativas.



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

17. Precio de la oferta

- 17.1. Los precios y descuentos cotizados por el oferente, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- 17.2. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de precio. Si la lista de servicios detalla los servicios, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarea o actividad no aparezca en la lista de servicios se asumirá que no está incluido en la oferta.
- 17.3. El precio cotizado en el formulario de presentación de la oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 17.4. El oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de presentación de la oferta.
- 17.5. El oferente indicará los precios de los servicios que propone ejecutar detallando el precio neto mensual y sub total, según el tipo de contratación, el monto de impuestos aplicables y la suma: Precio Total, es decir, el precio neto más el impuesto en el sitio de prestación de los servicios.
- 17.6. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.7. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad del servicio.
- 17.8. Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.
- 17.9. Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de los servicios indicados y al cien por ciento (100%) de las cantidades para cada servicio. No se aceptan ofertas parciales.

18. Moneda de la oferta

- 18.1 La moneda de la oferta deberá ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) el día de apertura de ofertas.

- 18.2. Para efectos de adjudicación, contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.

19. Documentos que establecen la conformidad de los servicios

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los servicios, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta, evidencia documentada acreditando que los servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 19.2. La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas demostrando la conformidad sustancial de los servicios con las especificaciones técnicas solicitadas.
- 19.3. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido la Superintendencia en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.4 Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comité de Evaluación, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los servicios.

20. Documentos de calificación del oferente

- 20.1. La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comité de Evaluación, que:
- (a) La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción de la SIBOIF que el producto ofertado está debidamente autorizado por esta institución para ser comercializado, por tanto, deberá presentar **copia certificada de la resolución de autorización de las pólizas ofertadas;**
 - (b) Borrador de la póliza con las condiciones generales y particulares.
 - (c) Cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.





21. Período de validez de las ofertas

- 21.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la sección II, Datos de la Licitación, a partir de la fecha límite para presentación de ofertas establecida por la Superintendencia. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por el Comité de Evaluación, por incumplimiento.
- 21.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el Comité de Evaluación, podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 21.3. Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A Los oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

22. Garantía de seriedad de la oferta

- 22.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una garantía de seriedad de oferta.
- 22.2. La garantía/fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberá:
- (a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la garantía no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la garantía; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
 - (b) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (d) Debe presentarse en original;
 - (e) No se aceptarán cheques certificados o de gerencia.
- 22.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de seriedad de oferta, serán rechazadas el Comité de Evaluación, por incumplimiento.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

22.4. La garantía/fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:

- (a) Un oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
- (b) Si el oferente seleccionado:
 - (i) No firma el contrato
 - (ii) No rinde la garantía de cumplimiento

22.5. La garantía/fianza de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitida a nombre de la asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la garantía/fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.

22.6. Las garantías de seriedad de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el oferente al que se haya adjudicado el contrato suministre la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 41 de las IAO.

23. Formato y firma de la oferta

23.1. El oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcar claramente el ejemplar como "COPIA".

23.2. Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA". Además, el oferente presentará una copia de la oferta que se indica en los DDL y marcará claramente el ejemplar como "COPIA".

23.3. El original y la copia de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del oferente.

23.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.

23.5. Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y la copia de la oferta deberá ser igual.





D. Presentación y apertura de las ofertas

24. Presentación de oferta

- 24.1. Los oferentes deberán presentar su oferta personalmente o a través de representante legal debidamente acreditado, en original y copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la cláusula 16 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 24.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente;
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia, y llevar la dirección que se indica en los DDL;
 - (c) Señalar la identificación específica de este proceso de licitación;
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta.
- 24.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Unidad de Adquisiciones no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 24.4. La Unidad de Adquisiciones, deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Los oferentes no podrán presentar sus ofertas electrónicamente.

25. Ofertas tardías

- 25.1. El Comité de Evaluación, no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para la presentación de las ofertas, de conformidad con los DDL.
- 25.2. Toda oferta presentada una vez transcurrido el plazo límite establecido para su entrega, será declarada tardía y devuelta al oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

- 26.1. El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal de conformidad a la cláusula 24 de las IAO. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) Presentadas por escrito en sus respectivos sobres, claramente marcados como "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y
 - (b) Recibidas por la Unidad de Adquisiciones, antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas de acuerdo a la Subcláusula 24.4 de las IAO.





- 26.2. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado en base a la subcláusula 26.1 de las IAO, serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
- 26.3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado por el oferente en el formulario de oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las ofertas

- 27.1. La Unidad de Adquisiciones, llevará a cabo la apertura de ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL.
- 27.2. Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.4. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta que está siendo modificada; la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma, y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.
- 27.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía de seriedad de la oferta y cualquier otro detalle que el Comité, considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 27.6. La Superintendencia, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

de la garantía de seriedad de la oferta.

- 27.7. Los oferentes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 27.8. El acta de apertura deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a los oferentes.
- 27.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC.

E. Evaluación y comparación de las ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1. No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas, hasta la notificación que conforme la Ley de Contrataciones realice el Comité de Evaluación.
- 28.2. Ningún oferente se comunicará con el Comité de Evaluación sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar en la Superintendencia, respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

29. Aclaración de las ofertas

- 29.1. Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas y la calificación de los oferentes, el Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito a cualquier oferente aclaraciones a su oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos, con copia al resto de oferentes.
- 29.2. No se considerarán aclaraciones a una oferta que no sean en respuesta a una solicitud del Comité de Evaluación. La respuesta del oferente deberá ser hecha por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la Superintendencia, en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la sub cláusula 31.5 de las IAO.
- 29.3. Los oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

antes indicados, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.

- 29.4. Si un oferente no entrega las aclaraciones a su oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración la Superintendencia, su oferta podrá ser rechazada.

30. Cumplimiento de las ofertas

- 30.1. Para que el Comité de Evaluación, determine la mejor oferta, se basará en el contenido propio de la misma. La mejor oferta es aquella que se ajusta de forma más acertada al PBC, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 30.2. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

31. Examen preliminar de las ofertas

- 31.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la garantía de seriedad de la oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 31.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el Comité de Evaluación, a través de la Unidad de Adquisiciones.
- 31.3. La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda del dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.

31.4. **No se podrá subsanar:**

- La falta de firma en la oferta;
- La presentación de la garantía de seriedad de la oferta;





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- c. Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
- d. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
- e. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.

31.5. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:

- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la Superintendencia, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

El oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

31.6. La Superintendencia, rechazará las ofertas en los casos siguientes:

- a Cuando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
- b Cuando el oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
- c Cuando el oferente presente mas de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
- d Cuando el oferente no presentare las garantías requeridas.
- e Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
- f Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- g. Cuando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 29 IAO.

31.7. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y PBC.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley de Contrataciones.
- c. Cuando el oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

32. Conversión a una sola moneda

- 32.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente a la moneda nacional córdoba, utilizando el tipo de cambio oficial vigente, publicado por el BCN, en la fecha del acto de apertura de las ofertas.

33. Evaluación de las ofertas

- 33.1. En la evaluación de ofertas, el Comité de Evaluación únicamente aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el presente PBC. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 33.2. El Comité de Evaluación, calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 33.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 33.4. El Comité de Evaluación, deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 33.5. La oferta técnica presentada podrá evaluarse aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 33.6. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 33.7. Al evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación considerará:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la subcláusula 31.5 de las IAO;





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la subcláusula 17.4 de las IAO;
- d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 32 de las IAO.
- e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

33.8. En la evaluación de la oferta no se tomará en cuenta las disposiciones de ajuste de precios que se hayan especificado en el contrato, aplicables durante el período de ejecución del mismo.

33.9. Podrá permitirse a los oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes, y que se adjudiquen varios lotes a un solo oferente, para lo cual el Comité de Evaluación, especificará en la sección III, la metodología para determinar la mejor oferta para los lotes que resulten de combinar los lotes ofrecidos en las diferentes propuestas, incluidos los descuentos que se hayan ofrecido.

34. Calificación del Oferente

34.1. El Comité de Evaluación, comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC para determinar a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la sección III.

34.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la subcláusula 20.1 de las instrucciones a los oferentes.

35. Derecho de aceptar o rechazar oferta

35.1. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, de adjudicar total o parcialmente o de rechazar todas las ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato.

F. Adjudicación del contrato

36. Criterios de adjudicación

36.1. EL Comité de Evaluación, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta, siempre y cuando la Superintendencia, verifique que el oferente se encuentra calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

36.2. La Licitación se adjudicará mediante Resolución emitido por la máxima autoridad de la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Superintendencia, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del dictamen de recomendación del Comité de Evaluación, especificando el nombre del oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; en su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos; el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.

- 36.3. La Superintendencia, notificará por escrito a los oferentes participantes la resolución de adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE cuando se encuentre firme.
- 36.4. Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 36.5. Una vez firme la resolución de adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el PBC y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

37. Suspensión o cancelación

- 37.1. Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones calificables como caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, y no afecte el monto y objeto de la contratación, la Superintendencia, podrá mediante resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.
- 37.2. Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no pueden ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la Superintendencia, deberá cancelar el procedimiento de contratación, motivando mediante resolución administrativa tal circunstancia.
- 37.3. El acto de suspensión o cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia. La resolución deberá ser notificada a todos los oferentes participantes y publicarse en el SISCAE.

38. Declaración Desierta

- 38.1. La Superintendencia, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
 - c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - d) No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 38.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 38.3. La resolución de declaración de desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna a la Superintendencia.
- 38.4. La resolución de declaración de desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la Subcláusula 38.1, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

39. Recursos

- 39.1. Los oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley de Contrataciones y su Reglamento, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 39.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes y suscritos por Nicaragua, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 días posteriores a la notificación de la resolución.

40. Firma del contrato

- 40.1. Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando la Superintendencia, no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

- c) Cuando el oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

41. Garantía de cumplimiento del contrato

- 41.1. El oferente adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, y en la misma moneda del contrato, con un plazo de vigencia igual o superior al período de vigencia del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 41.2. Presentada la garantía de cumplimiento a satisfacción de la Superintendencia, éste deberá devolver la garantía de seriedad de la oferta.
- 41.3. Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- 41.4. En tal caso, la Superintendencia, podrá re adjudicar el contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 41.5 **La garantía de cumplimiento deberá:**
- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la garantía; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
 - (b) La fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (f) Debe presentarse en original;
 - (g) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

42. Garantía/Fianza de anticipo

- 42.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

adjudicado, la Superintendencia, deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.



 PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

 correo@siboif.gob.ni
www.siboif.gob.ni

 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Sección II. Datos de la Licitación.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
	Nombre del Proyecto: “Adquisición de Póliza de Seguros Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios”
	Procedimiento de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2019
	Esta Licitación comprende: “Adquisición de Póliza de Seguros Colectivo de Vida, Accidentes Personales y Gastos Funerarios”
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Propios
B. Contenido del PBC	
IAO 7.1.	Se realizará reunión de homologación. Fecha: <u>29/10/2019</u> Hora: <u>10:00 am</u> Lugar: <u>Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia</u>
IAO 8.2.	Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Del Puente a desnivel Nejapa, en el Km 7 carretera sur, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones Ciudad: Managua Teléfono: 22982100 ext. 4308 Dirección electrónica: dsalomon@siboif.gob.ni
C. Preparación de las ofertas	
IAO 12.1.	El Idioma en que debe presentar la oferta es: Español
IAO 14.1.	Junto con la oferta, el oferente presentará los siguientes documentos adicionales: Documentos de Elegibilidad del Oferente (a) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (b) Garantía de seriedad de ofertas por el 1% del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia. (c) Declaración ante Notario Público, original, de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Contrataciones; que conoce, acepta y se somete al PBC, y demás





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

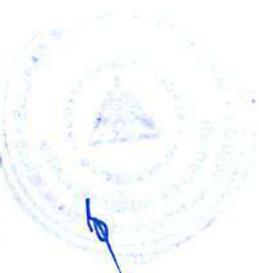
	<p>requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.</p> <p>(c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.</p> <p>(e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente.</p> <p>(f) Fotocopia de la cédula de identidad del Representante Legal.</p> <p>(g) Solvencia Fiscal Vigente.</p> <p>(h) Solvencia Municipal Vigente.</p> <p>(i) Fotocopia simple del número RUC.</p> <p>(j) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio (Aplica en caso de presentar ofertas en con esta modalidad).</p> <p>(k) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.</p> <p>Documentos de Calificación del Oferente</p> <p>(l) Los establecidos en la cláusula 20 del PBC.</p>
IAO 16.1.	No se permitirán Ofertas alternativas.
	El lugar de destino convenido es: Edificio de la Superintendencia. Del Puente a desnivel Nejapa, en el Km 7 carretera sur, 200 m al este, 25 m al sur.
IAO 17.9.	Los oferentes No podrán presentar ofertas parciales.
IAO 20.1	Se requiere la Autorización del Fabricante: NO
IAO 18.1.	El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdoba.
	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.
IAO 21.1.	Período de validez de la oferta será de <u>60</u> días.
IAO 22.1	Deberá presentarse una garantía de seriedad de la oferta, del 1% del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 24.4.	Dirección de la Superintendencia para fines de presentación de oferta: Atención: Lic. Dulce María Salomón Somarriba Dirección: Recepción de la Superintendencia.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

	<p>Ciudad: Managua Código postal: 788, Managua, Nicaragua</p> <p>Plazo para la presentación de ofertas: Fecha: 04/11/2019 Hora: 9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</p> <p>Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera electrónica.</p>
IAO 27.1.	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las ofertas: Dirección: Edificio de la Superintendencia de Bancos. Del Puente a desnivel Nejapa, en el Km 7 carretera sur, 200 metros al este, 25 metros al sur. Oficina: Unidad de Adquisiciones Ciudad : Managua Fecha: 04/11/2019 Hora: 9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</p>
E. Evaluación y comparación de ofertas	
IAO 33.7	<p>La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN</p> <p>Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: El córdoba</p> <p>Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura</p>
E. Adjudicación del Contrato	
IAO 41.1.	<p>En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía de Cumplimiento por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contractual, y en la misma moneda del contrato, con un plazo de vigencia igual o superior al período de vigencia del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.</p>





PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS SERVICIOS

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Para la evaluación se realizará el siguiente proceso:

1) *Primera etapa de Evaluación: Evaluación Preliminar*

En este punto, se revisará la información formal y legal de la empresa, si cumple o no cumple, si cabe o no la subsanación. (Documentos de elegibilidad y calificación).

No son subsanables:

- 1. La falta de la firma en la oferta.*
- 2. La presentación de la garantía de seriedad de la oferta.*
- 3. Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el PBC.*
- 4. Requisitos de calificación del oferente.*
- 5. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.*
- 6. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.*

Se aclara que, obligatoriamente se tiene que subsanar un documento que no esté certificado, aunque posteriormente el oferente no salga favorecido.

2) *Segunda etapa de Evaluación: Especificaciones Técnicas*

Las ofertas que cumplieron en el inciso anterior se evaluarán, si cumplen o no cumplen con todas las cláusulas y coberturas indicadas en la Sección V. Descripción y Alcance de los Servicios

Únicamente las empresas que cumplen con los dos incisos anteriores, serán evaluadas por precio.

3) *Tercera etapa de Evaluación: Precio más bajo: 100%*



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Se calificará con el puntaje máximo de 100 % a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total





Sección IV. Formularios de la Oferta

1. Formulario de Información Sobre el Oferente.
2. Formulario de Información Sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), si Aplica.
3. Formulario de Oferta.
4. Formulario de Precios.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del oferente: [indicar el año de registro del oferente]
5. Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del oferente:
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA)

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

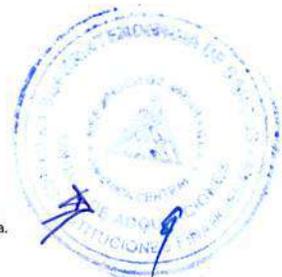
1. Nombre jurídico del oferente *[indicar el nombre jurídico del oferente]*
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) *[indicar el Nombre jurídico del miembro de la APCA]*
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) *[indicar el nombre del País de registro del miembro de la APCA]*
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA): *[indicar el año de registro del miembro de la APCA]*
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA) en el País donde está registrado: *[Dirección jurídica del miembro de la APCA en el país donde está registrado]*
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro de la Asociación en Participación, Consortio o Asociación (APCA):

Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la APCA]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA]*





7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior;
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales;



9 Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788

correo@sbiof.gob.ni
www.sbiof.gob.ni

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m

5



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No. : [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al PBC que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los servicios de conformidad con el Documento de Licitación y descripción y alcance de los servicios: [indicar una descripción breve de los servicios];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el ítem específico en la descripción y alcance de los servicios al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo, dirección exacta, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Formulario de presentación de oferta

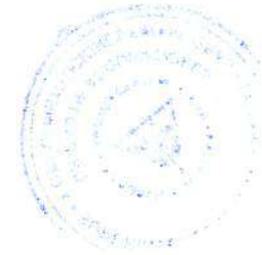
Ítem No	Coberturas	Edad de Admisión	Edad de Finalización	Suma Asegurada

Firma _____





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras



Formularios de Listas de Precios

Ítem No	Cantidad	Cobertura	Suma Asegurada	Prima	Derecho de Emisión	Impuesto	Prima Neta Anual
1	265	Coberturas					
2		Colectivo de Vida					
3		BIAC					
4		Accidentes Personales					
5		Gastos Funerarios					

Firma: _____





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Sección V. Descripción y Alcance de los Servicios

PÓLIZA DE SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, ACCIDENTES PERSONALES Y GASTOS FUNERARIOS

DESCRIPCIÓN DE LOS ALCANCES:

1. Cantidad: 265 personas (se adjunta listado de personal).
2. Vigencia: 1 año
3. Objeto del seguro: Amparar a todo el personal de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
4. Regla para determinar la suma asegurada: U\$30,000.00 por empleado, a excepción del personal de Intendencia de Almacenes Generales del Depósito (IAGD) (8 personas) que en la cobertura de Accidentes Personales será de US\$36,000.00.
5. Dirección: Del puente de desnivel Nejapa, Km. 7 Carretera Sur, 200 metros al Este, 25 metros al Sur.
6. Moneda: Dólares
7. Forma de pago: Trámite de cheque a más tardar 8 días hábiles después de recibir la póliza de seguro a satisfacción.
8. Las edades de admisión tanto para el personal existente como para nuevos ingresos deben estar comprendidas entre los dieciocho (18) y setenta y cinco (75) años (ambas incluidas) y la edad de finalización 76 años para todas las coberturas.

COBERTURAS:

1. COLECTIVO DE VIDA

1.1. SEGURO BASICO DE VIDA:

Muerte por cualquier causa U\$ 30,000.00, natural y/o accidental, sin restricciones.

- a) El aseguramiento del personal debe ser automático, sin requisitos de exámenes médicos, en cuanto figuren en planilla oficial de la Superintendencia, con un período de gracia para el reporte de nuevos ingresos de treinta (30) días. Por lo tanto, el grupo asegurado deberá ser constituido por todas las personas que pertenezcan al grupo que representa la Superintendencia.

1.2. BENEFICIO ADICIONAL DE ANTICIPACION DE LA SUMA ASEGURADA.

En caso de incapacidad total y permanente por enfermedad o accidentes (sin restricciones) U\$30,000.00.



- a) Este beneficio deberá pagarse al trabajador asegurado o según el grado de incapacidad a sus familiares, en cinco (5) cuotas anuales, equivalente, cada cuota al veinte por ciento (20%) de la suma asegurada del seguro básico de vida, en caso de quedar incapacitado total y permanente e incapacidad parcial permanente (en ambos casos) para desempeñar sus labores habituales y remuneradas o cualquier otra compatible con sus conocimientos o aptitudes.
- b) Este beneficio adicional se deberá aplicar desde el inicio de vigencia de la póliza tanto para el personal antiguo como para los nuevos ingresos sin restricciones. Por tanto, no se deben aplicar carencia de pago ni considerar enfermedades preexistentes. Las edades de admisión para este beneficio adicional deben comprenderse entre dieciocho (18) y setenta y cinco (75) años, ambas edades incluidas, edad de finalización 76 años.

1.3. **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:**

Este seguro debe tener como suma asegurada la misma cantidad establecida para el seguro básico de vida (U\$ 30,000.00 cada uno); **a excepción del personal de la Intendencia de Almacenes Generales del Depósito (IAGD) (8 personas), que tendrán una suma asegurada de US\$ 36,00.00 (treinta y seis mil dólares).**

- a) **Muerte Accidental:** Adicionalmente al seguro básico de vida deberá pagar a los familiares del asegurado fallecido la suma asegurada igual al seguro básico de vida, U\$ 30,000.00 **a excepción del personal de la Intendencia de Almacenes Generales del Depósito (IAGD) (8 personas), que tendrán una suma asegurada de US\$ 36,000.00 (treinta y seis mil dólares).**
- b) **Incapacidad total y permanente:** Deberá pagar al asegurado o, según el grado de incapacidad, a los familiares del incapacitado, el cien por ciento (100%) de la suma asegurada en caso de incapacidad permanente total, pero sin restringirse a ellas: Alienación mental, fractura de la columna vertebral, pérdida de la visión de ambos ojos, o por combinación de incapacidades permanentes sumen ochenta por ciento (80%) o más de incapacidad sufrida por accidente.
- c) **Incapacidades permanentes parciales:** Deberá indemnizar al asegurado por toda lesión sufrida por accidentes y que constituya una incapacidad permanente, la indemnización deberá estar en correspondencia con la proporción de la disminución de la capacidad funcional total del asegurado. Las edades de admisión para el Seguro de Accidentes Personales deben estar comprendidas entre los dieciocho (18) y Setenta y cinco (75) años, ambas edades incluidas, edad de finalización 76 años. Al igual que para el seguro básico de vida, el personal que labora en la institución debe ser





automáticamente asegurado una vez que este forme parte del grupo que representa esta institución. Es decir, en cuanto figure en la planilla oficial de contratación o pago.

- d) Reembolso de gastos médicos por accidente (10% de la suma asegurada).
- e) Cobertura para manejar y/o viajar en motocicleta. (15 eventos por año), sin excepción del trayecto o circunstancia y sin cobro de prima.

1.4. SEGURO DE GASTOS FUNERARIOS

- a) Tendrá un valor de US \$ 2,500.00 que se desglosará de la siguiente forma:
 - Pago inmediato para gastos funerarios en efectivo, a los familiares del trabajador fallecido de US \$1,500.00.
 - Pago inmediato para gastos funerarios en efectivo, al trabajador asegurado por fallecimiento de un familiar (tres familiares alternativos) hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad US \$1,000.00. Edad de admisión de dos (2) hasta ochenta (80) años (ambas edades incluidas) y edad de finalización ochenta y un (81) años.

B. CLÁUSULAS ESPECIALES

1. Cláusula de errores u omisiones no intencionales.
2. Cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en la cobertura de reembolso de gastos médicos.
3. Cláusula de indisputabilidad.
4. Cláusula de suicidio
5. Cláusula de modificación de aviso de reclamos que deberá leerse de 15 días.
6. Cláusula de pago de reclamos que deberá leerse 15 días después de haber completado todos los documentos.
7. Cláusula de pago de indemnización
8. Cláusula de motocicleta
9. Cláusula de continuidad de cobertura
10. Cláusula de preexistencia por incapacidad (BIAC).
11. Cláusula de cobertura automática para nuevos ingresos del grupo asegurado
12. Adenda de pago anticipado por enfermedad terminal. Deberá pagar anticipadamente el 40% de la suma asegurada en caso de enfermedad terminal.
13. Pago del BIAC en una sola exhibición.
14. Cláusula de participación de utilidades tomando la siguiente Formula:

$$U = 0.10 * ((1 - (G.O./P)) * P - R - A.:$$





En Donde:

U= Utilidad a otorgar al asegurado (SIBOIF)

G.O= Monto de los gastos operativos (gastos administrativos y gastos de adquisiciones)

P= Monto de las Primas emitidas en el año.

R= Monto de los siniestros incurridos en el año (Siniestros pagados más Siniestros pendientes por pagar)

A= Monto de las Perdidas Arrastradas de los años anteriores.

Nota: La distribución de utilidades se aplicará en caso de renovación de la póliza, aplicándose la utilidad resultante a la prima de la renovación del año siguiente.

C. SOLICITUDES ADICIONALES

1. El oferente deberá otorgar carné del seguro de accidentes personales a cada uno de los colaboradores o funcionarios de la SIBOIF e indicar la red médica.
2. El oferente deberá tener call center para atención inmediata para las aprobaciones de gastos médicos y gastos funerarios.
3. El oferente deberá brindar red médica de proveedores (Hospitales y Médicos) a nivel nacional e indicarlo en su oferta.





PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo de Contrato

La póliza a emitir deberá ser conforme el formato de póliza de seguros autorizado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.

ANEXOS

Listado de personal

No.	Cod. Empleado	Nombre	no_cedula
1	16	ILEANA DEL SOCORRO LUCERO SOLIS	001-100970-0026V
2	26	MIGUEL DE JESUS GONZALEZ BAQUEDANO	004-181264-0000P
3	35	MARIANO ORLANDO RODRIGUEZ MEMBREÑO	001-030859-0054P
4	39	JEANETHE DEL CARMEN MORALES NUÑEZ	001-060965-0074R
5	40	JUAN ANTONIO HERNANDEZ ROSTRAN	003-120759-0000D
6	43	LEONIDAS MARTIN JIMENEZ	001-131163-0041U
7	63	JAVIER ERNESTO TELLERIA GUTIERREZ	201-180753-0001T
8	66	MILDRED ADELA HAFFNER OLIVARES	001-070560-0072S
9	69	JAVIER JAMIR CHAVEZ AMADOR	001-150665-0066H
10	73	MARCIA MARINA GOMEZ SILVA	006-011263-0000S
11	81	ROSA MATILDE FARIÑAS GUTIERREZ	001-310860-0010W
12	90	RUTH DEL CARMEN SOBALVARRO GUERRERO	001-101167-0015N
13	91	MARIA MELANIA PUERTA LOPEZ	042-061264-0000Y
14	98	AMALIA DEL CARMEN LUNA	288-100754-0000H
15	106	MARIA MARGARITA HERNANDEZ ROSTRAN	284-251060-0001J
16	112	ALMA NYDIA OQUEL MUÑOZ	401-280468-0003U
17	115	FELIPE DE JESUS MEJIA ORTIZ	086-050252-0001N
18	123	NAAMAN JONATHAM FIERRO SILVA	001-270579-0048G
19	129	MARCIA AZUCENA BACA FONSECA	287-280175-0001C
20	130	WILMER VELASQUEZ NEY	042-191076-0001A
21	132	PEDRO RUFINO GUIDO TINOCO	364-090965-0000F
22	139	CARMEN DEL SOCORRO ALEMAN MORALES	001-181158-0055X
23	141	CARLOS BENITO TELLEZ	001-040167-0001U
24	142	LIGIA ASUNCION SALVATIERRA GUERRERO	001-130368-0050A
25	146	MARIA JOSE GUTIERREZ SANCHEZ	041-241274-0005W
26	148	MICHELL FRANCISCO VALDIVIA FERNANDEZ	777-311069-0000V
27	149	ALMA ROSA ESPINOZA RAMIREZ	001-101260-0088M
28	155	CARMEN ISABEL PRADO ZAMBRANA	001-311063-0003L
29	161	GIOCONDA ESPERANZA GUTIERREZ GUIDO	041-091268-0000R
30	163	MARTA SILVIA CAMPOS TIJERINO	001-030266-0003G
31	177	LILLIANA LUCIA MENDOZA MARQUEZ	441-071275-0001G
32	178	JESSICA MORALES HERNANDEZ	281-040777-0001K
33	182	SONIA DEL SOCORRO MEZA ALLEN	626-270657-0000A
34	185	FABIOLA LIZBETH LOPEZ LIRA	001-050781-0029Q
35	188	DILSIA AZUCENA CARRION OSORIO	001-231173-0027W
36	189	JACQUELINE DEL SOCORRO GOMEZ GUERRERO	001-080573-0013K
37	191	ALVARO JOSE GARCIA HERDOCIA	441-210476-0002F
38	197	ERNESTO ANTONIO BLANCO LUMBI	001-150366-0057X
39	200	ROBERTO JOSE ANDURAY LOPEZ	441-260458-0001N
40	201	ISAURA BEATRIZ CHAMORRO ACUÑA	001-031164-0012L





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No.	Cod_Empleado	Nombre	no_cedula
41	203	KARLA MARIA LEIVA REYES	001-310774-0003G
42	204	ROMMEL MARTIN PALACIOS FAJARDO	241-200783-0003H
43	210	LUCY DEL CARMEN HERRERA MARENCO	001-260272-0057H
44	219	NELSON RAMON BENAVIDES CASTILLO	001-250982-0043G
45	223	BELINDA ISABEL MARTINEZ ARANCIBIA	001-191080-0063H
46	228	DAMARIS DEL CARMEN ARAUZ DIAZ	001-250168-0053R
47	233	ADRIAN MARTIN TORREZ TORREZ	449-080966-0007J
48	238	JUANA DEL SOCORRO CARRION GONZALEZ	281-200166-0015U
49	241	BREYSSIZ SEBASTIANA GOMEZ MERCADO	042-011075-0009A
50	246	JORGE LUIS SANCHEZ BOJORGE	408-260765-0003X
51	250	ROBIN RAUL GARCIA GONZALEZ	362-140671-0005K
52	251	SHERLY JEANNETTE RAMIREZ GOMEZ	001-040679-0019G
53	254	TERESA DE JESUS MOJICA OTERO	001-211063-0038C
54	262	KARLA LORENZA ESPINOZA LOPEZ	001-031180-0016D
55	263	SILVIA FIDELINA OROZCO FRANCO	086-311264-0001U
56	264	CARLOS ROBERTO FLORES ROMAN	001-150468-0002J
57	265	BEMILDA REGINA GONZALEZ PICADO	086-230685-0003B
58	272	ENRIQUE JAVIER MARTINEZ CENTENO	201-210279-0001B
59	273	ERLYN JOSE BALTODANO HERNANDEZ	042-040981-0003L
60	278	ADOLFO JOSE BARRETO HERNANDEZ	001-300359-0026K
61	283	JOSE ANTONIO SOTO MONTENEGRO	001-140677-0008C
62	291	ROLANDO ENRIQUE ESPINOSA LAZO	001-270579-0070F
63	292	RAQUEL AUXILIADORA NORORI SANCHEZ	001-060482-0022K
64	298	ALEYDA DEL CARMEN LOPEZ	001-040967-0084M
65	301	DAVID GIOVANNY MARENCO VALLEJOS	001-050277-0088T
66	302	TANIA ELIZABETH OROZCO SIRIAS	001-300670-0010C
67	304	MARIA AUXILIADORA ALEMAN MORALES	001-030865-0020U
68	309	DONALD ARIEL MONTEALEGRE GOMEZ	001-071180-0005A
69	313	TANIA TERESA LARIOS MARTINEZ	001-141082-0022R
70	317	JOHANNA DEL SOCORRO CRUZ MONCADA	001-291071-0036Y
71	321	ALEJANDRA EDELMARIA RUIZ SANCHEZ	042-110285-0003J
72	323	JOSE FRANCISCO GUTIERREZ FIGUEROA	001-100479-0055V
73	324	MARLON ALEJANDRO ESPAÑA PRADO	001-070585-0030L
74	326	ANETT CAROLINA ORTEGA MORALES	001-281174-0015P
75	328	JOSE ANTONIO HERNANDEZ OSORIO	001-300381-0005S
76	334	LUISA AMANDA MOJICA ESPINOZA	001-020972-0012C
77	335	JUAN GUILLERMO RAMIREZ GUIDO	001-240663-0013F
78	337	LUIS ALFONSO NARVAEZ RIVERA	091-170784-0000J
79	338	GUILLERMO ALFREDO CASTILLO RODRIGUEZ	081-260470-0000L
80	340	CARLOS WILFREDO NAVARRO FONSECA	001-051178-0004F
81	345	MARIA LETICIA GONZALEZ	281-020662-0003W
82	346	SUYEN MARIA GUIDO RODRIGUEZ	044-221179-0000F
83	348	LUIS EDGARDO BARQUERO	001-090876-0020X
84	349	EDITH AUXILIADORA RAMIREZ ORTIZ	001-170581-0084N
85	9	FRANCISCO RODOLFO CLARA	001-240554-0012W
86	351	MAYLING ARGENTINA VALLE FONSECA	001-241183-0035D
87	363	HIPARCO EVENOR MARTINEZ LOPEZ	001-200381-0041K
88	352	LUIS ALEXANDER QUANT SAMQUI	041-021175-0005M
89	353	MARIO JOSE CERRATO BALDIZON	281-231266-0010S
90	364	CARLOS ENRIQUE BALDELOMAR ANGULO	001-010982-0001J



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No.	Cod_Empleado	Nombre	no_cedula
91	356	HECTOR MELENDEZ RODRIGUEZ	001-051269-0008Q
92	358	ALBA ROSA MONTOYA MORENO	288-200862-0001T
93	361	MARIO JOSE MENDEZ TAPIA	203-050182-0000C
94	362	ALBERTO ABDEL JARQUIN HERNANDEZ	281-180982-0008X
95	365	MARITZA DEL SOCORRO CUEVAS PADILLA	081-160475-0005S
96	369	ERNESTO JOSE BLAS RUIZ	043-050173-0000T
97	370	EDWIN LEONARDO LEZAMA CONDE	001-210979-0006Y
98	378	MERCEDES DE LOS ANGELES ESCUDERO MASIS	001-061181-0117P
99	386	VERONICA DE JESUS CABALLERO LOPEZ	001-140174-0035Q
100	388	ANGELA ROSA CHAVARRIA CAMPOS	001-310385-0054B
101	376	MARIETA GETHSABEL REYES SEQUEIRA	001-090981-0013U
102	387	MAYRA DE JESUS LOPEZ MUNGUIA	001-280460-0016V
103	393	NANCY GUISELA TORREZ SERRANO	004-280190-0001Y
104	392	DAVID ANTONIO ESPINOZA VILLANUEVA	001-250476-0009U
105	394	MIUREL DESIREE CASTRO CHAMBERLAIN	601-121089-0001L
106	395	CLAUDIA RAQUEL ESPINOZA ESCOBAR	001-240279-0029K
107	397	ADA LUZ TAYLOR MARTINEZ	611-121164-0000B
108	398	IRVIN ANTONIO SOLANO PILARTE	001-280383-0065S
109	399	CLAUDIA GRACIELA GARCIA ZELEDON	001-180570-0011V
110	401	EVIL GIDALTTY DELGADO RUZ	042-110874-0006L
111	402	MARVIN JOSE TELLEZ	001-301162-0056D
112	403	JOSE HUMBERTO GARCIA ORDOÑEZ	001-090872-0046X
113	405	CESAR LENIN SEQUEIRA LOPEZ	441-111177-0015N
114	407	MIGUEL ANGEL OTERO FONSECA	001-031291-0005N
115	409	AMALIA DEL SOCORRO CHEVEZ RAMOS	084-090772-0000K
116	412	FRANKLIN LENIN BRAVO MORALES	001-010482-0020W
117	413	HUASCAR MAURICIO LOPEZ ALVAREZ	561-150781-0003X
118	414	REYNALDO ARSENIO GOMEZ ACEVEDO	001-060182-0035E
119	415	JOSE EDELBERTO ZELAYA CASTILLO	001-190382-0061Y
120	416	JUAN JOSE RODRIGUEZ BLANDON	001-160186-0032B
121	418	JIMMY ADOLFO MARIN ROMERO	001-270177-0034B
122	419	JESSICA RAQUEL GAMEZ PICHARDO	082-181078-0004L
123	420	HAZEL GONZALEZ PINEDA	001-261180-0020H
124	421	EVELIN DEL SOCORRO CERDA GONZALEZ	124-211173-0002E
125	424	JUAN JOSE BACA GUERRERO	001-240490-0016Y
126	426	EDAS MONDRAGON BETANCOURT	093-160461-0000W
127	429	YURIBIA DEL SOCORRO MONTES GÓMEZ	001-080589-0038A
128	432	ESTIRZA DEL CARMEN SELVA IGLESIAS	561-211278-0000G
129	433	ROSA ARGENTINA SILVA FLORES	001-140966-0060N
130	434	JOSE ANGEL CORRALES PEREZ	161-031074-0001V



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No.	Cod_Empleado	Nombre	no_cedula
131	435	DELFA CAROLINA PAIZ URBINA	001-220781-0041Q
132	436	THELMA PATRICIA ARAGON RODRIGUEZ	001-290177-0032D
133	437	HERZEN MIGUEL MURILLO REYES	001-070283-0001V
134	438	JENNIFFER DE LOS ANGELES GONZALEZ RAMOS	001-260185-0041N
135	439	AMPARO ELIZABETH BALLESTEROS GONZALEZ	001-301078-0028E
136	446	MIGUEL MARTÍN TENORIO CENTENO	001-121268-0079N
137	447	VERONICA ESTELA GUTIERREZ NARVAEZ	281-200285-0004L
138	449	JAQUELING DEL SOCORRO RUIZ VELASQUEZ	001-260688-0022J
139	450	WILLIAM ANTONIO SANTOS GONZALEZ	001-111165-0056V
140	453	WILMER ESTEBAN AVENDAÑO MARIN	001-201285-0026F
141	454	CYNTHIA PATRICIA AMPIE REYES	001-310591-0034K
142	455	MARBELLY JAZMIN ROCHA ARGUELLO	001-301183-0054M
143	456	LUCIA ANTONIA SOLORZANO GONZALEZ	001-110188-0009E
144	457	BRENDA DEL CARMEN MENESES RIVAS	001-010786-0016Q
145	458	ARELY MERCEDES SOLIS MARTINEZ	001-160579-0073K
146	459	HAROLD JOSE PARAMO GUADAMUZ	044-220973-0002C
147	461	LYGIA ELIZABETH RUIZ AGUIRRE	409-300975-0000E
148	463	KENIA LORENA LINARTE CARDENAS	281-121283-1000C
149	464	MARTA MAYELA DIAZ ORTIZ	241-050161-0007K
150	467	MIUREL MARIA MENOCA CARDENAS	201-101083-0003K
151	468	EDWIN FRANCISCO CASTILLO SALGUERA	001-290682-0049C
152	471	NATALIA MERCEDES MICHELL VIJIL	401-090187-0003F
153	472	ERICKA MARIA SILVA MARTINEZ	001-291285-0020T
154	473	FRANCISCO JAVIER SARRIA DIAZ	001-021278-0065W
155	474	JOSÉ JESÚS PÉREZ SÁNCHEZ	001-271163-0014V
156	484	OSCAR ISAAC PEREZ ARAUZ	161-270684-0005W
157	485	GUSTAVO ALBERTO GOMEZ OPORTA	604-021087-0001C
158	487	MARIO JOSE FUERTES BARAHONA	561-210178-0004P
159	488	OSCAR GAMEZ SALMERON	001-271182-0023C
160	489	RUTILIO DE JESUS BLAS RUIZ	041-300789-0002S
161	492	ADRIANA MARGARITA ABEA GOMEZ	201-231191-0003B
162	493	JULIO CÉSAR PÉREZ SÁNCHEZ	001-150481-0016D
163	496	HARRY ALBERTO DIAZ VARGAS	001-270481-0020J
164	498	MARIA EUGENIA LÓPEZ TELLEZ	001-180968-0011H
165	499	FATIMA DEL SOCORRO ARAICA GARCIA	001-130589-0016M
166	500	PRISCILLA GUADALUPE MELENDEZ RUIZ	001-171089-0008U
167	501	YURI DEL SOCORRO GONZALEZ GUEVARA	001-290984-0093J
168	502	ROGER SANTOS MUNGUIA PADILLA	001-201082-0014V
169	503	JACQUELINE DE LA CONCEPCIÓN GARCIA MENDOZA	001-081281-0023X
170	504	SILVANA MARIA POMPILIO TAPIA	001-121184-0025L



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No.	Cod_Empleado	Nombre	no_cedula
171	506	RODOLFO DE JESUS GIUSTO TELLEZ	001-101187-0039F
172	507	JESSICA CECILIA HERNANDEZ ALVAREZ	001-140983-0013U
173	508	MARIA AUXILIADORA JIRON CASTILLO	001-190174-0049R
174	512	MAIRA ELIETH MARTINEZ CHAVARRIA	364-161285-0000G
175	515	MILTON EMICDIO ALFARO CORTEZ	081-270281-0012D
176	516	LEONEL ANTONIO CERDA ROMERO	001-170882-0039D
177	517	KEVIN EMMANUEL PARRALES TALAVERA	001-300595-0028E
178	519	ALEX JOSUE BRENES MÜLLER	001-190882-0043M
179	520	MASSIEL IVONNE AMADOR CARRASCO	321-121288-0003M
180	522	SANDRA DANIELA ARROYO TENORIO	001-250290-0018Q
181	523	PABLO ESTEBAN LOPEZ NUÑEZ	361-111181-0001K
182	525	LIGIA MERCEDES MEZA GÓMEZ	201-121182-0004C
183	526	SUJEYLING BENAVIDES GONZALEZ	001-220491-0046W
184	527	MASSIEL GABRIELA BALTODANO LARIOS	001-090191-0004D
185	529	YAMIL ANDRES MOLINA BLANDON	161-040985-0004K
186	531	MANUEL SALVADOR URBINA -	001-100570-0083G
187	532	FRANCISCO JOSE SABALLOS VELASQUEZ	601-150679-0002W
188	533	JARED GONZALO MOLINA SOZA	361-010280-0003M
189	534	REYNA ISABEL MENDOZA CANO	281-020583-0002A
190	536	GIOVANNY AGUSTIN ZUNIGA BARBOSA	001-071094-0024N
191	537	PEDRO PABLO LOPEZ LOPEZ	001-290979-0044H
192	538	JOSE ALFREDO MEDRANO GONZALEZ	041-190579-0003L
193	539	JUAN CARLOS CORTEZ LEZAMA	001-270172-0069R
194	541	OCTAVIO JOSE RIOS MARTINEZ	281-250986-0006P
195	543	NIDIA MILAGROS SAENZ ALVAREZ	128-230489-0000T
196	544	JONATHAN JOSUE ARGUELLO SANCHEZ	001-140392-0025U
197	545	EDGAR ANTONIO ACUÑA	001-310365-0022A
198	546	ROGER DANILO SANCHEZ GUTIERREZ	041-141168-0000V
199	547	ARNIE ABRAHAM SILVA RAMIREZ	001-250198-0008E
200	548	JESIKA TAMARA BARRERA ALVAREZ	127-171291-0000E
201	549	NELSON ANTONIO CUADRA ROJAS	001-180691-0009L
202	550	HARWIN JURIEL MONDRAGON FLORES	001-070690-0025K
203	552	XIOMARA JANETH CRUZ MEDRANO	001-050190-0024W
204	554	FRANCISCO ANTONIO REYES URRUTIA	447-271193-0000Y
205	557	MILDRED DEL CARMEN AVILES CASTELLON	001-190680-0026R
206	558	JOSE ANGEL MORENO CASTRO	161-080585-0004S
207	559	JOSE ADRIAN BONILLA RIVERA	565-170582-0000A
208	560	YAMIL RICARDO HURTADO BERMUDEZ	601-100582-0003P
209	561	OLIVER RAMSES VARGAS RUGAMA	001-301188-0060R
210	562	JACQUELINE BEATRIZ BLANCO BODDEN	001-261081-0016R



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No.	Cod_Empleado	Nombre	no_cedula
211	563	MARTHA LUCIA QUANT JARQUIN	401-220574-0005H
212	564	PAOLA DEL SOCORRO PEREIRA MARQUEZ	081-070186-0003R
213	566	GEMA MASIEL CALERO CENTENO	041-010788-0001J
214	568	MARIA INMACULADA LORIO MENDEZ	041-271192-0003W
215	569	JULIA ELIETH GONZALEZ RODRIGUEZ	001-120979-0007F
216	570	KIRIA IVETH RIVAS URBINA	001-300180-0023E
217	573	NOEL JAVIER PINEDA RIVERA	001-100688-0008J
218	574	YAHAIRA DEL CARMEN SANCHEZ OLIVAS	001-020279-0010R
219	575	XOHILT ZENAIDA COCA GUIDO	281-131081-0005V
220	576	FRANCIS MAGALY ORTIZ HERNANDEZ	001-230686-0035C
221	577	ROXANA PAMELA ROJAS CHAVARRIA	281-070990-0010H
222	578	YAHOSKA DE LOS ANGELES VEGA REYES	001-301185-0024T
223	580	NOEL ALBERTO ARIAS FUENTES	001-070591-0008E
224	581	MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ SALMERON	281-190884-0000Y
225	582	ADOLFO JOSE FLORES ORTIZ	361-141082-0001E
226	584	JUAN GABRIEL SANTAMARIA GARCIA	001-071082-0060S
227	587	OFELIA DE LOS ANGELES BLANCO BARREDA	001-020885-0020J
228	591	RAFAEL ANGEL AVELLAN RIVAS	561-060576-0002R
229	594	INDIRA YAOSKA SILVA MIRANDA	001-080783-0018Y
230	596	MAGALY ANDREA LARGAESPADA SILVA	001-171090-0014V
231	597	LEONOR DEL CARMEN RAMOS ZELEDON	202-100888-0001K
232	598	JORGE BENITO VANEGAS AGUILAR	281-310887-0015A
233	599	LYZETH DEL SOCORRO GARCIA GARCIA	001-010468-0057N
234	600	CELESTE MARCELA POLANCO CAMPOS	001-100196-0018T
235	601	CLAUDIA LISETH AVILES ALMENDAREZ	001-070898-1007W
236	602	AMY LORENA ESPINOZA ZAMORA	001-250597-0006J
237	603	SERGIO IVAN VARGAS -	001-220988-0015M
238	605	DONALD BERNARDO GALEANO RIOS	126-261275-0003W
239	606	AZUCENA DEL CARMEN REYES BLANDON	441-080169-0014J
240	607	MARIA DEL CARMEN TELLEZ GARCIA	281-220289-0004T
241	608	KATERINE LUCIA SANCHEZ JUAREZ	001-130292-0034V
242	609	LUIS ABRAHAN DIAZ ZELEDON	001-120782-0009D
243	610	WILLIAM SANTOS BRIONES LOAISIGA	001-010962-0069R
244	611	GUILLERMO JOSE JIMENEZ MARTINEZ	401-030964-0007Y
245	612	LUIS ANGEL MONTENEGRO ESPINOZA	161-010149-0000S
246	613	GRACE MARLYNG MUNGUIA PADILLA	001-310876-0050D
247	614	YAMILETH DEL CARMEN RIVERA HERRERA	001-280277-0052E
248	615	ROBERTO JOSE MONTENEGRO NAVAS	001-151182-0022A
249	616	MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO	121-260450-0000Q
250	617	JOSE BOANERGES ALTAMIRANO PADILLA	161-190475-0002M





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

No.	Cod_Empleado	Nombre	no_cedula
251	618	MANUEL SALVADOR VANEGAS OROZCO	001-020157-0068S
252	619	EDGARD OROZCO OSORNO	402-040463-0000J
253	620	ZINIA EDITH OROZCO VALLE	001-251076-0025B
254	621	YOSHELIN ANAY ACUÑA ZAPATA	161-240892-0007M
255	622	REYNALDO JOSE PALACIOS MERCADO	001-181296-0008W
256	623	CRISTOPHER ALEJANDRO VILLATORO -	001-200498-0023E
257	624	LIDIA MARIA RIVERA GRIJALVA	001-160683-0028V
258	625	MIGUEL ANGEL ESPINOZA PEREZ	001-290993-0029Q
259	626	DAVID ANTONIO CRUZ CALDERON	001-150983-0048K
260	627	ELIAS ROBERTO ARAICA ARAICA	001-300781-0026R
261	628	CYNTHIA ELMIRA TORRES COREA	001-270889-0010F
262	629	JONATHAN JOSE GONZALEZ ARANA	287-220289-0001U
263	630	ADRIANA MASSIEL GONZALEZ TREJOS	001-270391-0015S
264	631	AURORA NINOSKA CHAVEZ HERNANDEZ	281-071083-0004V
265	632	MARVIN SAÚL CASTELLÓN TORREZ	291-190776-0000K

